SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Portugalete

Aprobación de la convocatoria de 2021 de subvenciones anuales a asociaciones juveniles.

El Alcalde del Ayuntamiento de Portugalete, mediante Decreto de Alcaldía de 20 de mayo de 2021, ha aprobado la siguiente convocatoria de 2021 de subvenciones anuales a asociaciones juveniles.

CONVOCATORIA DE 2021 DE SUBVENCIONES
ANUALES A ASOCIACIONES JUVENILES

Artículo 1.—*Objeto*

Es objeto de la presente convocatoria, la regulación del acceso y concesión de ayudas económicas a asociaciones que entre los fines recogidos en sus estatutos figure principalmente la promoción del tiempo libre educativo y/o el fomento entre la infancia y juventud de una educación de espíritu crítico y creador y transformador de la sociedad.

Artículo 2.—*Entidades beneficiarias*

Asociaciones juveniles que trabajen en el marco del ocio y tiempo libre durante todo el año que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que tengan su tengan su ámbito de actuación y domicilio social en Portugalete.

b) Que estén constituidas legalmente o dependan de una entidad que lo esté y que cuenten con el CIF correspondiente.

c) Que dirijan sus actividades a niños/as y adolescentes durante todo el año.

d) Que en sus estatutos figure principalmente como fin la promoción del tiempo libre educativo y/o el fomento entre la infancia y juventud de una educación de espíritu crítico y creador y transformador de la sociedad.

e) Que se encuentren constituidas sin ánimo de lucro.

f) Que cumplan con lo exigido en el Artículo 13 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.

g) Que cuente con un sistema de administración, organización y contabilidad responsable, transparente y reconocible.

h) Que puedan acreditar documentalmente hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Artículo 3.—*Bases reguladoras*

Las bases que regulan esta Convocatoria son las aprobadas por el Pleno Municipal el 30 de marzo de 2017 y publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» de 25 de abril de 2017.

Artículo 4.—*Importe*

El crédito presupuestario disponible será de 11.000 (once mil) euros con cargo a la partida 07 3342 48101 del presupuesto vigente.

cve: BOB-2021a105-(II-2064)

Artículo 5.—*Plazo y lugar de presentación de solicitudes*

— El plazo de entrega de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

— Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 o en la Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía sita en la Plaza San Roque s/n, de lunes a viernes de 14:30 a 20:15 y sábados de 9:00 a 13:45.

En Portugalete, a 26 de mayo de 2021.—El Alcalde, Mikel Torres Lorenzo

cve: BOB-2021a105-(II-2064)